



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA

DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO – SESIÓN PRESENCIAL ORDINARIA No. 007

ACTA RESUMIDA. - Sesión Ordinaria de 24 de febrero de 2022

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h07, presidida por el Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y con la asistencia de los siguientes miembros; Dr. Eduardo Aragón, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; MsC. Dimitri Maximiliano Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social. Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Trosky Germán Yáñez Darquea, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas; Dr. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSQ; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores; con inasistencia justificada de la Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena Representante Estudiantil. e injustificada del Srta. Karen Dayanna Ochoa Moreira; Representante Estudiantil.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Se pone en consideración el orden del día, y se aprueba con los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de 17 de febrero de 2022.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Varios.

Lectura y aprobación del Acta de 17 de febrero de 2022, en el punto 1. Comisión General a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, a pedido del Econ. Guido Duque, la Comisión Jurídica aprueba incorporar un nuevo numeral antes del No. 3. Con el siguiente texto:

“Se aclara que no debería contemplarse retrotraer los plazos a los ex estudiantes que se presentaron a la convocatoria de examen complejo por el periodo de 2014-2015 con proyecto de investigación”

Y la resolución se aprueba con el siguiente texto:

Para tratar el Oficio No. UCE.FCE-DEC-2021-1079-O de 18 de diciembre de 2021, suscrito por la Decana de Ciencias Económicas y cursado al señor Rector, documento que ha sido trasladado



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

a esta Comisión por dicha autoridad, se recibe en Comisión General a la Sra. Decana, al Director de Carrera de Economía, La Secretaria Abogada, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Previo a las intervenciones y por pedido del señor Presidente de la Comisión, el Procurador da lectura a la Resolución RHCU-SE-32 No. 0314-2021 de 11 de noviembre de 2021, así como la Resolución adoptada por esta Comisión el 10 de febrero de 2022 “Declararnos en sesión permanente y reunión de trabajo, postergar al próximo jueves 17 de febrero de 2022 a las 11h00, y que la otra semana se invite nuevamente a la señora Decana de Ciencias Económicas para que se facilite información necesaria. y que sea de manera presencial, también al Director de la Carrera de Economía y se pida un criterio de la Facultad alternativa de soluciones, referentes al caso”. Acto seguido intervienen la señora Decana, la Secretaria Abogada, y el Director de Carrera de Economía, sobre aspectos explicativos del Oficio a conocimiento de esta Comisión; expresan criterios al respecto los señores miembros Dr. Patricio Sánchez, Dr. Luis Molina, Dr. Eduardo Aragón, Dr. Patricio Salazar, Econ. Guido Duque y la representante estudiantil Srta. Dayra Álvarez. Concluida la comisión y luego de las deliberaciones de los miembros, la Comisión, cumpliendo la disposición del señor Rector, en referencia al Oficio No. UCE.FCE-DEC-2021-1079-O, y luego de haber mantenido sesiones de trabajo el 10 y 17 de febrero del año en curso con las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, RESUELVE hacer conocer al señor Rector:

1. La Resolución proferida por el H. Consejo Universitario RHCU-SE-32 No. 0314-2021 de 11 de noviembre de 2021, relacionada con el caso anulación de los títulos conferidos por la Facultad de Ciencias Económicas, por ser explícitamente clara y definitiva, es obligatoria y de aplicación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30.4 del Estatuto Universitario vigente.
2. Para la ejecución y cumplimiento de la mencionada resolución del H. Consejo Universitario RHCU-SE-32 No. 0314-2021, cuyos procesos son responsabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, se debe coordinar el apoyo de la Dirección General Académica, Dirección de Tecnologías, DTICs, Unidad de Titulación y de otras dependencias que fueren menester, de la Universidad Central del Ecuador.
3. Se aclara que no debería contemplarse retrotraer los plazos a los ex estudiantes que se presentaron a la convocatoria de examen complejo por el periodo de 2014-2015 con proyecto de investigación”
4. Del contenido del citado oficio UCE.FCE-DEC-2021-1079-O, muchos aspectos son de carácter administrativo que deben ser asumidos y solventados por la propia Facultad de Ciencias Económicas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

5. Habida cuenta, de conformidad con el Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconoce a las universidades, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, se estima inoficioso el elevar consulta al Consejo de Educación Superior, CES, conforme se insinúa en los numerales 1 y 8 del enunciado oficio UCE.FCE-DEC-2021-1079-O; tanto más, que como ha mencionado la señora Decana en consultas sobre temas académicos de la licenciatura e ingeniería en la Carrera de Finanzas, dicho organismo se ha pronunciado, en suma, que la universidad en aplicación de la autonomía académica resuelva de acuerdo a su normativa.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 007 N° 014- 2022

Con estas observaciones se aprueba el acta de 17 de febrero de 2022. Con el voto salvado de quienes no estuvieron presente.

2. Lectura de comunicaciones:

2.1 Se conoce el Oficio Nro. UCE-VAP-2022-0146-O de 08 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. María Augusta Espín Estévez, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO mediante el cual adjuntó el borrador del Reglamento de movilidad universitaria de grado y posgrado de la UCE.

Se da lectura uno por uno el citado Reglamento y se efectúa las siguientes observaciones:

- En el Art. 2. Suprimir la palabra “algún” y sustituir “constituidas” por “constituidos”.
- En el Art. 5. Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que explique el contenido
- En el Art. 6 Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que aclare sobre la contradicción que existe con el Art. 4.
- En el Art. 8. Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que explique el último párrafo.
- En el Art. 9. En el segundo párrafo adicionar “que debe remitirse a la Dirección General Académica”, e invitar a la señora Vicerrectora Académica para la explicación sobre los periodos máximos de cambio de carrera
- En el Art. 23. sustituir “ la Comisión Económica” por “El H. Consejo Universitario” e Invitar a la señora Vicerrectora Académica para la explicación sobre la diferencia entre la permeabilidad y cambio de carrera
- En el Art. 25. suprimir “y/o la Comisión Económica”
- En el Art. 26. Describir las siglas APE con “Aprendizaje de Prácticas Experimentales”
En el literal b suprimir “o la Comisión Económica”
- En el Art. 34.3 literal c), sustituir “Consejo Directivo” por “Dirección de Bienestar Universitario”
- En el Art 34. 4 literal b), Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que explique



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

- En el Art. 35.3 en el literal c) Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que explique por qué no se incluye las segundas matrículas como consta en un artículo anterior.
- En el Art. 37.1. 1 En el último renglón sustituir “proyecto” por “programa”
- En el Art. 39 sustituir “su” por “sus” e Invitar a la señora Vicerrectora Académica para que explique sobre los docentes contratados .
- En el Art 41. sustituir “Consejo Directivo” por “Director de Carrera”
- En el Art. 47 añadir al final: De no existir convenio el señor Rector puede autorizar.

Con las observaciones mencionadas

2.2 Se da lectura al Oficio Of.No.50AJUC de 10 de febrero de 2022, dirigido al señor Presidente de la Comisión Jurídica, suscrito por Lic. Marcelo Pérez, mediante el cual solicitan informe sobre resoluciones de esta Comisión sobre la solicitud de la AJUC.

El señor Presidente, menciona que como es de conocimiento de todos en la última sesión del H. Consejo Universitario se conocieron los dos pronunciamientos que sobre el caso emitió esta Comisión habiéndose resuelto que retorne a esta Comisión para que sea nuevamente analizado, lo que se tratará cuando se reciba la resolución del H. Consejo Universitario, en consecuencia, no se puede atender lo solicitado por la AJUC.

4. VARIOS

No existen asuntos a tratar

Siendo las 12h50 se levanta la sesión.

Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN